

Art. 3.—Los Bancos del Estado crearán un fondo especial destinado a financiar la compra de plantas auxiliares para producción de energía eléctrica para las industrias.

Art. 4.—Las plantas de energía eléctrica destinadas a actividades industriales, podrán ser importadas exoneradas de la aplicación del impuesto establecido en el Artículo 1ro. de la Ley Nº 346, de fecha 29 de mayo de 1972, durante un periodo de 12 meses a partir de la entrada en vigencia del presente Decreto.

DADO en Santo Domingo de Guzmán, Distrito Nacional, Capital de la República Dominicana, a los veinte días del mes de octubre del año mil novecientos setenta y cinco, años 132º de la Independencia y 113º de la Restauración.

JOAQUIN BALAGUER

NOTA: El presente Decreto fue publicado oficialmente en el "Listín Diario", de Santo Domingo, en su edición del 21 de octubre del año 1975.

Decreto Nº 1379, que nombra al Agrimensor Fabio Herrera Cabral, Embajador adscrito a la Secretaría de Estado de Relaciones Exteriores.
(G. O. Nº 9389, del 24 de Enero de 1976)

JOAQUIN BALAGUER

Presidente de la República Dominicana

NUMERO 1379

En ejercicio de las atribuciones que me confiere el artículo 55 de la Constitución de la República, dicto el siguiente

D E C R E T O :

Art. 1.—El Agrimensor Fabio Herrera Cabral, queda nombrado Embajador adscrito a la Secretaría de Estado de Relaciones Exteriores.

Art. 2.—Queda derogado el Decreto N° 1375, del 17 de octubre de 1975.

Art. 3.—Envíese a la Secretaría de Estado de Relaciones Exteriores, para los fines correspondientes.

DADO en Santo Domingo de Guzmán, Distrito Nacional, Capital de la República Dominicana, a los veinte días del mes de octubre del mil novecientos setenta y cinco, años 132° de la Independencia y 113° de la Restauración.

JOAQUIN BALAGUER

Decreto N° 1380, que nombra a la señora Eulogia Yolanda Gómez, Síndico Municipal, interino del Ayuntamiento del Municipio de Tenares, Provincia de Salcedo

(G. O. N° 9389, del 24 de Enero de 1976)

JOAQUIN BALAGUER

Presidente de la República Dominicana

NUMERO 1380

VISTA la Decisión de fecha 31 de julio de 1975 del Comité Ejecutivo de la Liga Municipal Dominicana que pensiona por incapacidad física al Síndico Municipal de Tenares, señor Manuel de Jesús Español;

VISTA la Resolución del Ayuntamiento de Tenares de fecha 19 de septiembre de 1975, de la cual se infiere la ausencia temporal del Suplente del Síndico Municipal de Tenares;

En ejercicio de las atribuciones que me confiere el artículo 55 de la Constitución de la República, dicto el siguiente